



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2019, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.2.- Visto que en fecha 16 de mayo de 2018 se formaliza convenio entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Asociación de Amigos de la Vela Latina de l'Escala para la financiación de los gastos para organizar y llevar a cabo el Encuentro de barcas de vela Latina y la representación de l'Escala en otros encuentros de vela latina que se celebren en Cataluña edición del año 2018; el cual prevé la posibilidad de aplicar prórrogas del mismo.

Que en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se permite el pago anticipado de las subvenciones que se otorgan siempre y cuando así se prevea expresamente.

Que se detecta que en el convenio falta la posibilidad de llevar a cabo pago anticipado de la subvención, tal y como requiere la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que es voluntad de la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala facilitar la labor de la Asociación previendo la posibilidad de realizar pago anticipado del importe del convenio dado que la Asociación no dispone de ingresos propios.

En virtud del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con el informe favorable emitido en fecha 31 de julio de 2019 por la Técnica del área de cultura.

Dado que a la partida del presupuesto 2019 del ADET núm. 50.334.48900.13 figura consignación presupuestaria suficiente para cubrir los gastos derivados de la prórroga del convenio mencionado.

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar la prórroga para 2019 del convenio aprobado en fecha 16 de mayo de 2018 entre la Agencia de Desarrollo Económico y Turístico - ADET de l'Escala y la Asociación de Amigos de la Vela Latina por la financiación de los gastos para organizar y llevar a cabo el Encuentro de barcas de vela Latina y la representación de l'Escala en otros encuentros de vela latina que se celebren en Cataluña de edición del año 2019.

Segundo.- Aprobar la adenda en la que se introduce el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, a los efectos oportunos.

Signatura 2 de 2	25/06/2021	ALCALDE.
Victor Puga López		
Signatura 1 de 2	23/06/2021	SECRETARI
Agustí Garcia Andrés		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	df4958492f444b31b11a720d9cd4a6d3001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/jdiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Ajuntament de l'Escaló

vila marinera

Y para que conste, libro el presente certificado con el visto bueno, del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2 Agustí Garcia Andrés	23/06/2021	SECRETARI
Signatura 2 de 2 Victor Puga López	25/06/2021	ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació **df4958492f444b31b11a720d9cd4a6d3001**

Uri de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADET- AGÈNCIA DE
DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC Y LA “ASSOCIACIÓ D’AMICS
DE LA VELA LLATINA “PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO DE
BARCAS DE VELA LATINAS”**

La Escala, Mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte el ilustrísimo Sr. Víctor Puga López , mayor de edad, vecino de la Escala, con DNI núm. _____ con domicilio en Calle Pintor Joan Massanet, 34, en nombre y representación de ADET- AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC DE L'ESCALA, en calidad de Alcalde Presidente

De otra parte la Sra. Catalina Peraferrer Mallol, con DNI núm. _____ actuando en calidad de Presidenta y en nombre de la *Associació d'amics de la Vela Llatina* , entidad domiciliada en la Calle _____ de la Escala, con NIF núm. G17504903, en coincidencia de intereses y planteamientos

MANIFIESTAN

PRIMERO- Que la *Associació d'amics de la Vela Llatina* es una entidad sin ánimo de lucro que desde el año 2012 organiza en colaboración con la ADET- - *Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic*, el encuentro anual de barcas de vela latina.

SEGUNDO.- Que estas actividades se han convertido en unos de los eventos culturales más importantes que se celebran en cuanto a la oferta de fomento del patrimonio histórico y de cultura popular que tienen lugar en la Escala, a la vez que constituye un reclamo turístico y cultural de calidad.

TERCERO.- Que es voluntad de ambas partes consolidar esta línea de colaboración mediante el establecimiento de este convenio que subscriben de acuerdo con los pactos siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre la ADET y la *Associació d'amics de la Vela Llatina* y el financiamiento de este de la edición de 2018

SEGUNDO.- Compromisos de la *Associació d'amics de la Vela Llatina*
En el marco de este convenio, la entidad se compromete a:

1. Organizar y llevar a cabo en Encuentro de barcas de vela latina, así como la su representación por toda Cataluña

2. Presentar a la ADET el programa de los eventos antes de su inicio y una vez aprobado por la Entidad, así como la memoria y balance de la actividad una vez finalizadas las conferencias, y en cualquier caso antes del 31 de Diciembre de cada año y una memoria de lo que se pretende conseguir con la organización del evento, durante el año de la firma del convenio.

3.- Presentar una Declaración sobre si se han obtenido otras subvenciones, ayudas e ingresos o recursos que financien las actividades objetos de este convenio, así como el volumen de este financiamiento, el cual no podrá superar el coste del programa de actividades.

4. Presentar en el plazo máximo de 2 meses de la finalización de la actividad, la justificación de la aportación económica de la ADET, que se establece en el pacto siguiente, presentando una relación detallada de los gastos. La ADET, cuando lo considere necesario, podrá solicitar la presentación de los originales de los gastos justificados.

En el caso que la entidad no justifique correctamente el/los pago/s recibidos deberá de proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente si procede, en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003.

La entidad será objeto de obertura de expediente de revocación de la subvención otorgada por la ADET en los siguientes casos:

- Por falsedad de las condiciones exigidas en las cláusulas del convenio.
- Por incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad.
- Por incumplimiento del derecho de justificar los plazos establecidos, siempre que no se haya solicitado una prórroga debidamente motivada y que haya sido aprobada por el órgano competente
- Per resistencia u obstrucción a las actuaciones de comprobación y de control financiero.

5. Destinar íntegramente las aportaciones de la ADET al fi pactado en el presente convenio.

6. Hacer se cargo de todos los gastos y compromisos que se puedan generar como tasas de la Sociedad General de Autores y Editores (Sgae), y otras tasas que se deriven de la propia actividad, excepto aquellas en que la ADET pueda colaborar como la dotación de material, servicios y espacios municipales.

7. Aplicar los beneficios generados por el encuentro de Barcas de vela latina, la organización de las mismas para el próximo ejercicio u otras actividades directamente relacionadas con éstas que beneficien directamente el municipio de la Escala.

8. Hacer constar la colaboración de la ADET en los medios que se utilicen para la promoción y difusión de la mencionada actividad, incluyendo el logotipo del ayuntamiento de la Escala y de la ADET y/u otras entidades supramunicipales de las que reciba apoyo.

9. La publicidad del evento deberá ser conforme al que prevé la Ordenanza municipal sobre Publicidad y en cualquier caso, adecuada para difundir dicha actividad y se repartirá de forma previa a la celebración de las jornadas, de manera que se optimice la difusión de las mismas, evitándose los carteles de baja calidad una vez finalizado el evento deberá ser retirada en el plazo máximo de cinco días.

10- La actividad se llevará a cabo durante todo el año.

TERCERO.- Compromisos de la ADET- Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic

1. Colaborar en la realización de dichos eventos, mediante las aportaciones económicas siguientes: año 2018 – 1000€

2. Hacer efectivas las aportaciones confirmadas y establecidas para cada año y para cada actividad con una antelación de 30 días antes del inicio de las mismas, y una vez se haya sido acreditada la justificación de su aplicación.

3. La ADET se compromete a colaborar en la difusión de las diferentes actividades en los medios de titularidad municipal.

QUART.- En cualquier momento representantes de la corporación pueden comprobar la gestión y el funcionamiento de todas las actividades subvencionadas

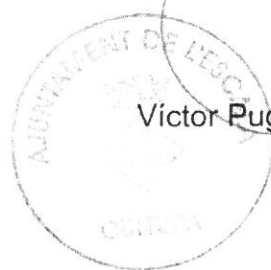
QUINTO.- La vigencia de este convenio es hasta el 31 de Diciembre de 2018, y comprende la celebración del encuentro de barcas de vela latina, correspondientes al ejercicio 2018.

Este convenio podrá ser prorrogable por años naturales sucesivamente y por un periodo máximo de 4 anualidades, siempre y cuando haya consignación presupuestaria suficiente y ninguna de las partes manifieste el contrario o causas que motiven su resolución unilateral o de mutuo acuerdo antes del vencimiento fijado

Y por acuerdo de ambas partes, firman este convenio en el lugar y fechas indicadas en la cabecera

El Alcalde

Víctor Puga López



la Presidenta,

Catalina Peraferrer Mallol

Habiéndome sido ordenada en fecha 7 de agosto de 2019 la transcripción y toma de razón de Convenio, que contiene el texto siguiente:

**“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L’ESCALA Y
L’ASSOCIACIÓ D’AMICS DE LA VELA LLATINA”**

L’Escala, 7 de agosto de 2019

REUNIDOS

Por una parte el Il. Sr. VÍCTOR PUGA LÓPEZ, vecino de l’Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Alcalde Presidente en nombre y representación de la AGÈNCIA DE DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC I TURÍSTIC – ADET del Ayuntamiento de l’Escala con NIF P1700068H, con domicilio en la calle Pintor Joan Massanet, 34, del municipio de l’Escala.

Por otra parte la Sra. CATALINA PERAFERRER MALLOL, vecina de l’Escala, con DNI núm. actuando en calidad de Presidenta en nombre y representación de la ASSOCIACIÓ D’AMICS DE LA VELA LLATINA con NIF G17504903, con domicilio en la calle del municipio de l’Escala.

Las partes actúan en nombre y representación de las respectivas entidades y se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir ésta adenda y

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en fecha 16 de mayo de 2018 las partes actuantes firmaron un convenio para establecer los términos de colaboración entre la Agència de Desenvolupament Econòmic i Turístic – ADET del Ayuntamiento de l’Escala y l’Associació d’Amics de la Vela Llatina para financiar los gastos para la organización y realización del Encuentro de barcas de Vel Latina y para la representación de l’Escala en otros encuentros de vela latina que se celebren en el territorio de Catalunya durante el año 2018.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta que la Asociación vincula directamente a la subvención los gastos que genera su actividad y en tanto que la mayoría de las tareas que se llevan a cabo por la temporada alta, deberían poder disponer de la subvención anticipadamente.


TERCERO.- Que el pago anticipado se regula expresamente en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y no se estableció expresamente en el convenio formalizado en fecha 16 de mayo de 2018.

Por éste motivo las partes acuerdan los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- Introducir, de manera expresa de acuerdo con los términos previstos en los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago anticipado del importe de la subvención otorgada.

Signatura 1 de 1
Agustí Garcia Andrés
09/08/2019
SECRETARI

Per validar aquesta còpia, accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	b9145d5ba7594bc7b88e2c216a67bfd001	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

SEGUNDO.- Establecer que las restantes cláusulas y condiciones del Convenio a fecha 16 de mayo de 2018 seguirán en vigor y serán de plena aplicación en tanto que no se opongan o contradigan lo que se ha convenido en ésta adenda.

Y, para que conste lo que se ha convenido, ambas partes firman ésta adenda en el lugar y la fecha indicados en la cabecera.

Por l'ADET
El Alcalde Presidente,
Víctor Puga López


Por el Butlletí Informatiu i Cultural l'Escalenc
El Presidente,
Xavier Vilà Mitjà

Se notifica para público conocimiento en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Sr. Agustín García Andrés

Signatura 1 de 1
Agusti Garcia Andrés
09/08/2019 SECRETARI

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació	b9145d5ba7594bc7b88e2c216a67bfd001	
Uri de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	